

de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Famibus, S.L.», con el Código Identificativo AN-11434-2 y sede social en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Avda. del Ejército, Hotel Guadalquivir, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados para el año 1995, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 (BOJA número 74 de 20 de mayo de 1995), por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.

Provincia: Cádiz.

Expediente: CA-49/95.

Perceptor: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Subvención: 15.000.000.

Provincia: Granada.

Expediente: GR-60/95.

Perceptor: Ayuntamiento de Purullena.

Subvención: 17.000.000.

Provincia: Jaén.

Expediente: JA-58/95.

Perceptor: Ayuntamiento de Beas de Segura.

Subvención: 30.000.000.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Director General, José M.º Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Don Giovanni Viajes, SL. (AN-18435-2).

Por doña Lucía Uribe Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Don Giovanni Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Don Giovanni Viajes, S.L.», con el Código Identificativo AN-18435-2 y sede social en Granada, C/ Pintor López Mezquita, 6, 1.º A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Rincontravel, SL, bajo la denominación de Rincón Travel. (AN-29437-2).

Por doña Cristina del Moral Majado, en nombre y representación de la Entidad «Rincontravel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder a la Entidad «Rincontravel, S.L.», el título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista bajo la denomi-

nación de «Rincón Travel», con el Código Identificativo AN-29437-2 y sede social en Rincón de la Victoria (Málaga), Avda. del Mediterráneo, s/n, Edificio Romeo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) y la Asociación Provincial de Industriales del Calzado de Huelva para la cofinanciación, a través de la aportación de la Consejería de 7.000.000 ptas. de un plan de promoción comercial del calzado de Valverde del Camino.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director General, Luis M. García Garrido.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados por Decreto 289/95 de 12 de diciembre para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Patronato de Turismo de Huelva, para un Plan de Señalización de Monumentos en la Provincia.

Dicha Subvención se concede al Patronato de Turismo de Huelva, por ser este Organismo el que tiene competencias para la realización de la actuación.

Núm. Expediente: ESP/04.96.
Importe subvención: 5.000.000 ptas.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados por Decreto 289/95 de 12 de diciembre para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Benadaliid (Málaga), para la adquisición de dos Molinos del siglo XVIII.

Dicha Subvención se concede al Ayuntamiento de Benadaliid (Málaga), por ser este Organismo el que tiene competencias para la realización de la actuación.

Núm. Expediente: ESP/05.96.
Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

CORRECCION de error de la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera. (BOJA núm. 17, de 3.2.96).

Advertido error en el texto remitido para publicación, de la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera (BOJA núm. 17, de 3 de febrero), se señala la siguiente corrección:

En la página 1194, columna 2.ª, deben suprimirse las líneas 52 a 58, ambas inclusive por haberse insertado erróneamente.

Sevilla, 1 de marzo de 1996

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de viviendas de promoción pública que se citan.

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 1995, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 17 de las 77 viviendas de Promoción Pública en Eciija (Sevilla), que se construyen al amparo del expediente SE-91/180.